MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN No 00204

SANTA FE, 15 AGO. 2014

VISTO:

El Expediente N° FG-00228-2014 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se gestiona la aprobación del Boletín Informativo del Ministerio Público de la Acusación.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 3 de la ley 13013 el Ministerio Público de la Acusación ejercerá sus funciones con arreglo a los principios de transparencia, eficiencia, desformalización, entre otros.

Que, el organismo cuenta con un Plan de Desarrollo Institucional con el objetivo de llevar adelante las misiones y funciones del MPA en forma eficaz y eficiente.

Que, el mencionado Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado por la Junta de Fiscales mediante acta n° 25 del 27 de noviembre del 2013 y ratificada su aprobación mediante resolución n° 35 del 6 de febrero de 2014.

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional se encuentra el desarrollo de una estrategia comunicacional, y mas específicamente dentro de los proyectos y estrategias la confección de instrumentos de difusión, la edición de boletines informativos, la construcción de un portal institucional, la elaboración de dossier de prensa, la creación de espacios de comunicación institucional interno como asimismo la elaboración de encuestas de opinión, entre tantos otros.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Que, es imprescindible la creación de una herramienta comunicacional interna del MPA que satisfaga los requerimientos del PDI y por ende el cumplimiento de las misiones del organismo, cuya denominación es el de Boletín Informativo del MPA.

Que, dicha creación surge de la necesidad de construir nuevos canales de comunicación interna que permitan ofrecer de manera ágil, directa, efectiva y eficaz información institucional oficial a los principales actores del MPA.

Que, el Boletín tendrá como destinatarios principales los fiscales regionales, fiscales, fiscales adjuntos, funcionarios y empleados del organismo.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 67 y concordantes de la ley 13013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación el "Boletín Informativo MPA".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. MARIO M BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACION

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE